



**NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO**

**AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC**

**FECHA DE PUBLICACION 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012  
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO  
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

CC	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
800208518	EMPRESA DE TELEFONOS DE JAMUNDI S.A. E.S.P. - TELEJAMUNDI S.A. E.S.P.	(Conver.) SERVICIO TPBC LARGA DISTANCIA	06-12-2016	738	2016



Ministerio de Tecnologías de la  
Información y las Comunicaciones  
República de Colombia

AUTO No. 1458

6 de Diciembre de 2016

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR EMPRESA DE  
TELEFONOS DE JAMUNDI S.A. E.S.P. - TELEJAMUNDI S.A. E.S.P. IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O  
C.C NO. 800208518, CÓDIGO NO. 90026-(Conver.) SERVICIO TPBC LARGA DISTANCIA,  
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 738 DE 2.016**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1086 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 787 de 2014, 135 de 2014, 1465 de 2016 y.

**CONSIDERANDO:**

Que el proveedor EMPRESA DE TELEFONOS DE JAMUNDI S.A. E.S.P. - TELEJAMUNDI S.A. E.S.P. Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 800208518 - Código No. 90026-(Conver.) SERVICIO TPBC LARGA DISTANCIA, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos:

Estado de cuenta N° 062116, oficio persuasivo N° 0096365 con registro N° 953517 de fecha 29 de agosto de 2016 expedido por el Grupo de Cartera; Resolución N° 002795 de 23 de octubre de 2007, por la cual la Directora de Administración de Recursos de Comunicaciones otorgó un título habilitante convergente, notificada personalmente el día 25 de octubre de 2007, con certificación de actos administrativos de 06 de agosto de 2015; Autoiquidación presentada sin pago o con valor cero identificada contablemente bajo el número 838-1212-(Fur 252191), más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta Coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 96 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 489 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

**DISPONE**

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor EMPRESA DE TELEFONOS DE JAMUNDI S.A. E.S.P. - TELEJAMUNDI S.A. E.S.P. Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 800208518 - Código No. 90026-(Conver.) SERVICIO TPBC LARGA DISTANCIA por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$1.487.000,00), por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la  
Información y las Comunicaciones  
Nacional de Colombia

AUTO No. 1458

8 de Diciembre de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NATALIA ROJAS GONZALEZ

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: CASL

Revisó: Angie Bultrago - Abogada MinTic

ESCANEO